



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 8 9 7

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8796: Dispónese que, la Calle Cardenal Copello, de la Ciudad de San Isidro, donde se encuentra la entrada a la Capilla de la Asociación Civil Calabresa Madonna del Pettoruto, pase a denominarse “Cardenal Copello, Pasaje Madonna del Pettoruto”.-

DECRETO Nro. 3974/14: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 18 de diciembre de 2014.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8902-A-2014.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2014.-

**PROMULGADA POR DTO N° 3974
Del 11 de diciembre de 2014.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 03 de diciembre de 2014, ha sancionado la ORDENANZA N° 8796 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8796

DENOMINACIONES

Cardenal Copello, Pasaje Madonna del Pettoruto

ARTICULO 1°.- Dispónese que, la Calle Cardenal Copello, de la Ciudad de San Isidro, donde se encuentra la entrada a la Capilla de la Asociación Civil Calabresa Madonna del Pettoruto, pase a denominarse “Cardenal Copello, Pasaje Madonna del Pettoruto”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2014.-

DECRETO NUMERO: 3 9 7 4

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 8902-A-2014 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8796 con fecha 3 de diciembre de 2014, mediante la cual se dispuso que la calle Cardenal Copello, de la ciudad de San Isidro, donde se encuentra la entrada a la Capilla de la Asociación Civil Calabresa Madonna del Pettoruto, pase a denominarse "Cardenal Copello, Pasaje Madonna del Pettoruto" ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8796, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2014.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mib

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas